



RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2025, de la Gerencia del Sector de Barbastro del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca acoplamiento interno para el personal sanitario del Centro Sanitario Bajo Cinca de Fraga en las categorías de Enfermera/o y Técnica/o en Cuidados Auxiliares de Enfermería, 2ª Fase.

La Gerencia del Sector de Barbastro, de acuerdo con lo establecido en el Pacto sobre convocatorias de movilidad interna del personal de Centros de Gestión de Atención Especializada del Servicio Aragonés de Salud, de fecha 11 de diciembre de 2012, alcanzado por los representantes del Servicio Aragonés de Salud y de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad (B.O.A. núm. 18, de 25/01/2013), anuncia la convocatoria de acoplamiento interno en las categorías de Enfermera/o y Técnica/o en Cuidados Auxiliares de Enfermería, en el Centro Sanitario Bajo Cinca de Fraga, 2º Fase, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En esta 2ª Fase de la convocatoria de acoplamiento podrán participar, con carácter voluntario y solicitando únicamente los puestos ofertados:

- a) El personal interino por plaza vacante.
- b) El personal en situación de promoción interna temporal.
- c) El personal con plaza en propiedad que no tenga puesto de trabajo asignado que, habiendo participado en la primera fase, no haya obtenido puesto.
- d) El personal afectado por la convocatoria del puesto de trabajo que desempeña.

En el caso de que el personal sin puesto definitivo no participe o no solicite todos los puestos ofertados, la Comisión de Seguimiento del Centro completará la solicitud con el resto de puestos a los que no haya optado por el orden establecido en la convocatoria.

Segunda. - CARÁCTER DE LAS ADJUDICACIONES

Todas las adjudicaciones de puestos ofertados en esta segunda fase de acoplamiento interno, lo serán con carácter provisional.

Tercera. - BAREMO

La ordenación de los solicitantes para cada puesto de trabajo se realizará de acuerdo con el resultado del autobaremo elaborado de conformidad con lo establecido en la Resolución de 1 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. núm. 139, de 18/07/2019) y sus posteriores modificaciones. Tras acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Centro, en fecha 13 de enero de 2025, se acuerda la inaplicación del apartado 4 del autobaremo en este proceso.

En el caso de coincidencia en el orden de los destinos solicitados y en la puntuación asignada, el empate se resolverá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- 1º, Concursante que lleve más tiempo en el puesto desde el que se concursa.
- 2º, Mayor antigüedad en el Centro.
- 3º, Mayor antigüedad en la categoría.
- En último término, la realización de un sorteo público.

Cuarta. - MODELO DE SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las/los interesadas/os que cumplan los requisitos de participación, deberán presentar instancia de solicitud, dirigida a la Gerencia del Sector de Barbastro, en el Registro General del Hospital de Barbastro, según modelo que se facilitará en el Servicio de Personal.



El modelo de solicitud incluye el autobaremo, de obligada cumplimentación.

En la solicitud se relacionarán los puestos de trabajo a los que se opta por orden de preferencia. La **antigüedad** se computará hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.

El plazo para presentar las solicitudes será de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Los participantes, dentro del plazo de solicitud, podrán modificarla presentando una nueva instancia que anulará las anteriormente presentadas.

Quinta. - RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y PLAZO DE ALEGACIONES

La Gerencia del Sector de Barbastro ordenará la publicación de la resolución provisional y otorgará un plazo, no inferior a 10 días naturales, para la presentación de alegaciones.

Sexta. - RENUNCIAS

Los participantes en la convocatoria de movilidad interna del Hospital de Barbastro, podrán renunciar a su participación plena en el proceso de adjudicación de plazas, con fecha límite la de finalización del plazo de alegaciones a la Resolución Provisional.

Séptima. - RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES

Compete a la Comisión de Seguimiento de Centro, constituida conforme al apartado 8.2 del pacto de 11 de diciembre de 2012, analizar las alegaciones presentadas y elevar una propuesta de Adjudicación definitiva a la Gerencia de Sector.

Octava. - RESOLUCIÓN DEFINITIVA

La Gerencia de Sector de Barbastro resolverá con carácter definitivo la convocatoria de acoplamiento, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro Sanitario Bajo Cinca de Fraga y en su página Web de la Intranet.

La incorporación a los puestos adjudicados se realizará en función de las necesidades asistenciales del Centro y de las distintas unidades afectadas.

Novena. - PUESTOS OFERTADOS

9.1 PERSONAL SANITARIO DIPLOMADO

Categoría: ENFERMERA/O

Puestos, correspondientes a plazas de la plantilla orgánica, vacantes y/o ocupados por personal fijo, que no han sido consolidados en un concurso de acoplamiento anterior o en la primera fase:

UNIDAD	Nº. DE SOLICITUD	TURNO	Nº. PLAZAS
HOSPITALIZACIÓN	1	ROTATORIO 12 HORAS	5
POOL	2	ROTATORIO	2



9.2 PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Categoría: TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

Puestos, correspondientes a plazas de la plantilla orgánica, vacantes y/o ocupados por personal fijo, que no han sido consolidados en un concurso de acoplamiento anterior o en la primera fase:

UNIDAD	Nº. DE SOLICITUD	TURNO	Nº. PLAZAS
HOSPITALIZACIÓN	1-TCAE	ROTATORIO 12 HORAS	5

Décima. - RECURSOS

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes a contar desde día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica.
EL GERENTE DEL SECTOR DE BARBASTRO,
P.A: EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG.
P.A: EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN
Fdo: Joaquín Villacampa Oliván

